

# LINK21

CONNECT NORTHERN CALIFORNIA

## CONSEJO ASESOR DE EQUIDAD: PROYECTO PILOTO DE HONORARIOS

**BORRADOR FINAL**

---

Julio de 2022

Preparado por:  
Equipo de participación y difusión del programa Link21 (HDR)

BORRADOR - DELIBERATIVO





**SE HA DEJADO INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

## **ANTECEDENTES**

El "Plan de acción para la equidad" de Link21 identifica la inclusión de un Consejo Asesor de Equidad (EAC) como un componente importante dentro del programa a fin de asegurar que la responsabilidad, la creación conjunta y la experiencia vivida se integren dentro del proceso de planificación.

El EAC pretende ofrecer un espacio de colaboración comunitaria significativa en Link21 para fomentar la equidad a lo largo del desarrollo y la implementación del programa. Esto incluye importantes funciones de asesoría, como integrar una experiencia comunitaria profunda, los sentimientos de los residentes, y el conocimiento de las personas que han tenido experiencia con inequidades en el transporte y la infraestructura. El EAC asesorará al equipo de Link21 durante el desarrollo del programa para ayudar a garantizar un compromiso sustancial a largo plazo.

Al reconocer que las barreras sociales, históricas e institucionales han excluido de los procesos de toma de decisiones a las personas de bajos ingresos, a las comunidades de color y a otras personas desatendidas, el EAC está implementando un proyecto piloto de honorarios. Esta inversión de recursos representa el deseo del programa de romper las barreras a la participación y reconocer la sabiduría inherente que las comunidades con experiencias vividas de resultados no equitativos pueden aportar para informar y mejorar las decisiones.

Los miembros del EAC recibirán honorarios. Los honorarios son distintos de la compensación y están diseñados para mitigar las barreras en lugar del pago o la prestación de servicios. Además, representan el reconocimiento que Link21 tiene por la contribución de tiempo, energía y experiencia.

## **PROYECTO PILOTO DE HONORARIOS DEL EAC**

Todas las personas que participen como miembros del Consejo Asesor de Equidad pueden recibir honorarios con la siguiente documentación. Los honorarios se ofrecen a través de un acuerdo hecho directamente con la persona. Los miembros recibirán \$2,100 al año, distribuidos en forma trimestral, en función de la participación en las reuniones bimensuales (6 veces al año) y de la contribución durante los meses "libres" en trabajos adicionales de hasta 3 horas al mes.

El acuerdo de honorarios requiere la siguiente documentación:

1. Un formulario W9 debidamente llenado.
2. Un acuerdo personal de servicios personalizado firmado por el miembro del comité.
3. Una lista simple que documente la actividad (proporcionada por el equipo de Link21) para las actividades firmadas por el miembro del comité y validada por el patrocinador del programa o su designado, que incluya la actividad (asistencia a reuniones, investigación, participación en subcomités), el nombre y la dirección postal.



## **FONDO DE MITIGACIÓN DE BARRERAS O "ESTIPENDIO DE APOYO"**

Además de los honorarios, que sirven como reconocimiento y agradecimiento por el tiempo, la energía y la experiencia, Link21 también reconoce que para algunos miembros de la comunidad puede haber barreras adicionales para la participación plena. La creación de un fondo de mitigación, o Estipendio de apoyo, que puede apoyar a los miembros individuales que optan por participar está destinada a servir como un mecanismo adicional para la inclusión. El fondo de mitigación no pretende servir de "honorario adicional", y los miembros deben optar por él únicamente si les permite participar.

Los miembros que opten por este fondo pueden recibir \$50 al mes (\$600 al año) para apoyar estas necesidades, tales como Internet de alta velocidad o apoyo al plan de datos; apoyo para el cuidado de niños, dependientes o familiares; transporte; y otros.

## **ACUERDO PERSONAL DE SERVICIOS**

Se elaborará un acuerdo personal de servicios para el EAC que requerirá que cada miembro reconozca y acepte que:

- Participará en un máximo de 6 reuniones del EAC al año en el transcurso de su período, incluida la preparación de las reuniones mediante la evaluación de los materiales por adelantado.
- Contribuirá con hasta 3 horas al mes en los meses sin reuniones para aportar al trabajo de los subcomités, a la investigación y la evaluación del material de referencia, y a otras tareas asignadas a los miembros en apoyo del análisis del programa, la orientación sobre políticas y el enfoque programático.
- Representará a su comunidad, a sus electores o a sus experiencias personales.
- Será consciente de que los correos electrónicos o las comunicaciones escritas sobre el trabajo del comité están sujetos a las leyes de reuniones públicas.
- Se comprometerá a servir como plataforma para el intercambio de conocimientos entre la comunidad, el personal y el liderazgo.
- Identificará las barreras adicionales y optará por el fondo de mitigación, o estipendio de apoyo, según sea necesario para la participación.



**SE HA DEJADO INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**